

REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DIRECCIÓN DE OPEACIÓN Y PLANEACIÓN

PRESIDENCIA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGU	IA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA	TELÉFONO	722 275 57 00 EXT. (2621)	
2	ÁREA	DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN TELÉFONO			722 275 57 00 EXT. (2630)	
3	SUPERIOR JERARQUICO	ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH- DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN				
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	JOSUE MARTINEZ BECERRIL				
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	x	VERIFICADOR	x	
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN				'	
7	TIPO DE INSPECCIÓN	() Vigilancia () Promoción () Control () Supervisión (X) Corroboración (X) Asistencia () Asesoria () Otro:				
8	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	(X) Personas físicas (X) Personas físicas con actividad empresarial (X) Personas morales () Otros:				
9	La inspección, verificación o visita domiciliaria es:					
10	Objetivo de la Inspección o Verificación	VERIFICAR COMO SE ABASTECE EL PREDIO Y QUE SUMINISTRA.				
11	Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	(X) Ordinaria (X) Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte (X) Forma parte de un trámite o servicio Otro:				
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias					
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:					
14	Indicar siene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	(X) No () Si, Indicar:				
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o	/XINn/ISi Indicar				
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domicillarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.					
17	Periodicidad con la que se realiza.	A solicitud de parte, diaria. Solo en algunos casos implica la instauración de Procedimiento Administrativo.				
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	Casa habitación, establecimientos, comercios, servicios y sector industrial				
19	Especificar el motivo de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Verificar el funcionamiento de los medidores de consumo de agua potable; así como las características generales de cada predide modo que si es necesario, se realicen las modificaciones y/o actualizaciones que correspondan, ya sea que se encuentren e la modalidad de tarifa fija o servicio medido, segun sea el caso.				
20	verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el	Artículo 1, 4 fracciones IV y VI, 12 y 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácter Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca y; 104 fracción III, incisos I), m) y XIV, y 107 fracción V y X cel Reglamen Interior del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca, 151, 152, 15 y 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 128 fracción I a la X del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México.				
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Todo bien inmueble referido en la Orden de Trabajo.				
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	NO APLICA				
23	Sujeto Regulado al que se aplican las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Quien ostente el interés jurídico del bien inmueble (propietario, poseedor y/o representante legal)				
24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Lo establecido en el Artículo 128 fracción X del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México				



25	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer e fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Lo establecido en el Artículo 128 fracción VI y VIII del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México		
26	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer e fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Cumplir con la normatividad aplicable vigente		
27	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domicilliaria, deberá de identificar plenamente los mismos señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento juridico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Documento idoneo para acreditar personalidad		
28	Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domicillarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Firmar de conformidad la Orden de Trabajo		
29	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	el		
30	Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	De 30 a 60 MINUTOS.		
31	verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el	Con la carga de trabajo asignada el representante de brigada se dirige al domicilio señalado en la orden de trabajo y le reitera a usuario que le deberá proporcionar el acceso a todo el predio, interior y exterior, asi como la captura de fotografias tanto de fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del usuario, el verificador procede a realizar la inspección recabando los datos en la orden de trabajo, una vez que concluye la inspección se da por enterado al usuario soliciandole su firma de conformidad en la orden de trabajo.		
32	Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	De acuerdo al Artículo 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios		
33	Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento juridico aplicable, relacionándolo con la Regulación).			
34	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2023).	ENERO 10 REPORTES ATENDIDOS FEBRERO 10 REPORTES ATENDIDOS MARZO 10 REPORTES ATENDIDOS ABRIL 10 REPORTES ATENDIDOS MAYO 10 REPORTES ATENDIDOS JUNIO 10 REPORTES ATENDIDOS JULIO 12 REPORTES ATENDIDOS JULIO 12 REPORTES ATENDIDOS SEPTIEMBRE 12 REPORTES ATENDIDOS SEPTIEMBRE 12 REPORTES ATENDIDOS OCTUBRE 12 REPORTES ATENDIDOS NOVIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS DICIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS DICIEMBRE 10 REPORTES ATENDIDOS		
35	Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, verificaciones o visita domiciliaria en el año anterior.			

Elaboró

LIC. ANGELICA LEONIDES LINARES SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y MEDICIÓN Autorizó

ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN